

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente: 520040176610, Denunciado, M. Mommad, Identificación, X1271803H, Localidad, Melilla, Fecha, 8.6.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040175861, Denunciado, D. Martínez, Identificación, 45301236, Localidad, Melilla, Fecha, 11.6.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 061.1.

Expediente: 520040174145, Denunciado, G. Samiento, Identificación, 45506329, Localidad, Melilla, Fecha, 8.6.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 061.3.

Melilla, 23 de junio de 2000.

El Delegado del Gobierno.

Arturo Esteban Albert.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

**2163.** - En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 09 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan m se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E., el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar, expediente administrativo sancionador, a D. JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA, titular del D.N.I. n.º 75.663.272, y domicilio en c/. Aragón 44 de esta Ciudad, a la vista del informe evacuado por la Comisaría de Policía de esta Ciudad al pliego de alegaciones que presentó D.ª FATIMA ABDALI M'HAMED, a la Incoación de Expediente Administrativo Sancionador n.º 86 que con esta fecha se retrotrae por los motivos siguientes, en la madrugada del día 05.05.2000 concretamente a las 04.30 horas, la dotación policial con indicativo Zeta 20, levantan acta de

infracción de horario de cierre, al establecimiento denominado "Pub PIKAS", propiedad del reseñado, sito en la calle Aragón 44, en el establecimiento en cuestión y a la hora indicada se encontraban 30 clientes consumiendo bebidas, estando al frente del mismo la persona que regente el negocio D.ª Fatima ABDALI M'HAMED; se estima que los hechos pueden suponer una infracción del art. 26 e) de la Ley orgánica 1/92, de 21 de febrero Sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de hasta cincuenta mil pesetas según el art. 28 de la citada Ley.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, según determina el artículo 29 de la Ley orgánica 1/92, anteriormente citada.

Al mismo tiempo, se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba, significándole de que en caso de no hacerlo, dicha propuesta de Incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE: Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 11.530 de fecha 08/05/2000, por la que da cuenta de D.ª FATIMA ABDALI M'HAMED, porque en la madrugada del día 05.05.2000, concretamente a las 04.30 horas, la dotación policial con indicativo Zeta 20, levanta acta de infracción de horario de cierre al establecimiento denominado "Pub PIKAS", sito en la calle Aragón 44, propiedad del reseñado, y a la hora indicada se encontraban 30 clientes consumiendo bebidas, estando al frente del mismo D.ª FATIMA ABDALI M'HAMED, y a la vista del informe evacuado por la Comisaría de Policía de esta Ciudad a las alegaciones que formula D.ª Fatima ABDALI M'HAMED, con esta misma fecha ordeno que sea retrotraído el expediente e incoado a D. JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA, titular del D.N.I. n.º 75.663.272 y domi-